RESOLUCIÓN N° 184
(2 DE JULIO DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso del **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-005-2025** cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MEDINA."**

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección llevó a cabo a través de la modalidad de Concurso de méritos Abierto.

Que, previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Estructuración de Proyectos, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el trámite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 21 de mayo de 2025, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-PDA-005-2025, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 142 del 03 de junio de 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-PDA-005-2025 que tiene por objeto: INTERVENTORÍA

A LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MEDINA, con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($178.184.257), incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que resulten aplicables del nivel nacional, departamental y/o municipal.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del proceso de selección se compone de los siguientes rubros:

ORIGEN	FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PDA Municipio de Medina	PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	17483 25/11/2024	Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento	INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MEDINA, CUNDINAMARCA	178.1184.257

Que el 10 de junio de 2025 se adelantó el cierre del proceso, presentándose los siguientes proponentes:

Lista de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
medina	CONSORCIO CJ	Oferta en evaluación	12/06/2025 9:58 AM	178.184.257 COP
GEOSYGMA INGENIERIA SAS	GEOSYGMA	Oferta en evaluación	12/06/2025 9:57 AM	178.184.257 COP
CM-PDA-005-2025 EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDIMARCA SA. ESP - RLP	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	Oferta en evaluación	12/06/2025 1:05 AM	177.080.233 COP
CARING SAS - CM-PDA-005-2025	CARING SAS	Oferta en evaluación	12/06/2025 12:25 AM	178.184.257 COP

Que el informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II el día 17 de junio de 2025 con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE EVALUACION PRELIMINAR

			REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION							
Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
	1	CARING S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00	38,50	-	10,00	0,25	0,25	99,00	178.184.257
	2	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00	26,50	-	10,00	0,25	0,25	87,00	177.080.232
	3	GEOSYGMA INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-
	4	CONSORCIO CJ	Conforme lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, en concepto C 627 de 2024, quien señaló claramente las restricciones para el manejo de los usuarios de SECOP II, de los consorcios y uniones temporales (proponentes plurales), la presente propuesta no será tenida en cuenta para efectos de la presente evaluación.												

Que los proponentes presentaron observaciones y/o subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, lo que conllevó a que se efectuaran requerimientos con el fin de que con

base en su derecho de contradicción y defensa se procediera aclarar o allegar los documentos necesarios.

Que con base en las aclaraciones y documentos allegados durante el término otorgado por la entidad, el día 01 de julio de 2025 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

			REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION								
Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Mipyme Domiciliada en Colombia	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
	1	CARING S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,00	38,50	1,00	10,00	0,25	0,25	100,00	178.184.257	
	2	RIGOBERTO LOPEZ PINEDA	RECHAZADO												-	Causal de rechazo No. 2 del numeral 4.6. del pliego de condiciones
	3	GEOSYGMA INGENIERIA SAS	RECHAZADO												-	Causales de rechazo Nos. 1 y 2 del numeral 4.6. del pliego de condiciones
	4	CONSORCIO CJ	Conforme lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, en concepto C 627 de 2024, quien señaló claramente las restricciones para el manejo de los usuarios de SECOP II, de los consorcios y uniones temporales (proponentes plurales), la presente propuesta no será tenida en cuenta para efectos de la presente evaluación.													

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P procede a la adjudicación del Concurso de Méritos No. **CM-PDA-005-2025**, cuyo objeto consiste en la "**INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MEDINA",** a la propuesta presentada por parte del proponente **CARING S.A.** identificado con NIT N**. 860.600.240-6,** representado legalmente por **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.436.533 de Bogotá, por un valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($178.184.257)** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones a las que haya lugar, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Adjudicación del Concurso de Méritos No**. CM-PDA-005-2025**, cuyo objeto consiste en la "**INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MEDINA",** a la propuesta presentada por parte del proponente **CARING S.A.** identificado con NIT N**. 860.600.240-6,** representado legalmente por **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.436.533 de Bogotá, por un valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($178.184.257)** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones a las que haya lugar, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JULIAN LEONARDO DUARTE VILLAMIL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.436.533 de Bogotá, en calidad de Representante del proponente **CARING S.A.**, en la Cra 72L # 35 – 06 Sur – Bogotá D.C., o en el correo electrónico: caring_ltda@yahoo.com

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., quién expidió la garantía de seriedad de la oferta para lo pertinente, en la Calle 33 N. 6B - 24, en la ciudad de Bogota D.C. o en el correo electronico: mundial@segurosmundial.com.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Vo. Bo. Dra. Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual.
Proyectó: Juliana Vásquez Komman – Abogada Dirección de Gestión Contractual.